

SELLO 4.<sup>o</sup>  
40 M<sup>s</sup>



AÑO DE  
1857.

Real Cédula publicada en la Gaceta de Madrid en 15 de Agosto de 1856

con arreglo a orden de S. M. de 27 de Julio de 1856  
la cantidad que se reclama

Exequias  
Disponga en este  
caso la Auto-  
ridad local.

Consejo en oficio del Sr. Jefe Superior Político de la  
Prov. de Castellón referido, que por el actual Plenario  
se que es lo mas favorable que a las exequias que

son de celebrarse el día cinco de Febrero prox.<sup>o</sup> por  
los enterrados que han ocurrido en el sitio de Bellas se

dejan al celo y cuidado de los Ministros del Santuario  
las disposiciones oportunas p.<sup>o</sup> la ejecución de estas

funciones cultas, sin perjuicio de que cada uno de  
ellos se acuerde con las autoridades local y comu-

nal tanto p.<sup>o</sup> económica la hora como p.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> según  
con la posible solemnidad. Entendido para este

Asuntam<sup>to</sup> Alcalde: se remiten a las Regiones  
Comisarios de funciones D. Juan Diego Mancera y D.

Pedro Siles p.<sup>o</sup> el objeto que se indica

Matricul.  
Contabil.  
tes  
en base  
tres  
quinta

Consejo en oficio de la Exma. Diputación Provin-  
cial referida, por el actual Plenario a que p.<sup>o</sup> el aut.  
primera del R. Decreto de 20 de Mayo de 1856

declaran comprendidos en el actual Numero del Expedi-  
to a las matriculados, y previene en su virtud

este Asuntam<sup>to</sup> remitir a los J. R. representados aquellos in-

